

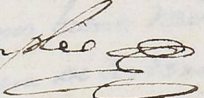
816/16

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1753.

816/16

Orden de la Camara p. g. la d. a
informe en la instancia de Fr. Jacobo
Díaz Fontán Res. de la Villa
de Tauris en que haze division
En Imp. 

Rep. la d. a
el Informe 

Señor

D. Jacobo Jimenez Frontin
Residor y vecino de la villa de
taurre una de las Cinco de el
Reyno de Aragon a los P.^{tes}
V.M. dice que por los accidentes
que padere en la salud, y la
necesidad que tiene de curar
de algunos bienes raíces que
poree fuera de los term.^{os} de esta
villa le impiden el cumplim.^{to}
del oficio de Des.^{or} de ella que
V.M. le concedio en 8 de Junio
de 1754 y en esta atencion co
mo ranta de la Censura de
el oficio q.^{ta} fomenta y R.
titulo q.^{ta} se despachò.
Suplica a V.M. se digne eximiale

de la Camara, la
que ha oido. D. Ja.
se pise se le asmi
or. de la U.^a de taus
E. disponga q. esa
lo que se le ofe.
V.C. m. a. como

mendi.

or
S. Marq. de Castellan.

de dho oficio de Residuo
de los demas oficios de dho
confiriendolo a la Persona
que sea del agrado de V. M.
que en lo Espere En R. P. R.

de la Camara, la
que há oido. D. Tar.
se pise se le asmi-
on a la U. de tau.
E. disponga q. sea
lo que se le ofe.
U. E. m. a. como

mande.

or
S. Mang. el Caxelán.

Señor

D. Jacobo Jimenez
Frontin Reg.^{or} de la
Villa de Taus.^{te}.

Ex^{ma} or
C. D. S.

Remito à V. E. a acuerdo de la Camara, la
copia adjunta de memorial que há oido D. Jaco-
bo Jimenez Frontin, en que pide se le asig-
na la dimision al Oficio de Reg.^{or} de la V. de Taus.
te que vive; a fin de que V. E. disponga q. esa
R. Aud. informe en su vista, lo que se le ofe-
ciere, y pareciere. Dios gu. à V. E. m. a. S. como
viera. Ma.^d 13 de Oct.^{re} de 1753.

Andrés de Otamendi.

or
S. Mang. al Castellán.

no me
M. V.

Remito a V. E. de acuerdo de la Comandancia la copia de los documentos que he pasado a V. E. con el fin de que se sirva de ellos para la instrucción de V. E. en el caso que se presente. Dado en la ciudad de Madrid a 15 de Mayo de 1723.

Yo el Rey
F. de S. J.

Yo el Rey
F. de S. J.

no me
M. V.

Remito a V. E. de acuerdo de la Comandancia la copia de los documentos que he pasado a V. E. con el fin de que se sirva de ellos para la instrucción de V. E. en el caso que se presente. Dado en la ciudad de Madrid a 15 de Mayo de 1723.

Yo el Rey
F. de S. J.

Auto La Ray y Oct. diez y nueve de 1753. ^{te} ^{4^{to} con}

Santayana

Carrasco

Parcer

Salazar

Porces, expresa esta Carta: Para su Cumplido

Villana

Exepo. miento se pase al ^{or} del Partido; y

registrada se archive.

A

Auto La Ray y Oct. veinte y tres de 1753.

Informe la Villa de Tauris sobre la pre-
tension de dⁿ Jacobo Dimenon Frontin,
log.^o se le opusiere, y para ello se le re-
mita copia del memorial; Lo mandó
y rubricó el ^{or} dⁿ Felipe Perales con
comision de P.^r Aduexo de que
Certifico.

Joseph Sebastian

Nota: Que en este dia se le dio la
ta orden de la Villa de Tauris.

+

On

En mió Recibo la de m^{te} de
23 de los Corrientes en que
de orden del ^{or} del Real Aduexo
do me ordena informe sobre
la pretension de dⁿ Jacobo de
menor frontin en que solicita
la dimision de su empleo de
P.^r de esta prauente de la pr
los motivos que lo puxa a
esta orden: lo que practica
ap.^o a Correo que viene.

Por dⁿ P. a m^{te} m. q. quedese tace
de y no se puxa m^{te} sobre de
de 1753.

El Ayuntamiento de la Villa de Tauris
Dⁿ Miguel Armas Dⁿ Joseph de Latta
Dⁿ Pedro de Barta Dⁿ Pedro Berganza
Dⁿ Juan del Trago Joseph Lugo

Por man. de la Villa

Joseph Sebastian Vaxar. Phetangu y Lugo

GOBIERNO DE ARAGO



Teinte marqués.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

Como Sena

Recivi la del No. de 23. del proximo pasado, en que me manda informe sobre el Memorial dado por D. Jacobo Dimoner Troncin, Regidor de esta Villa, en que solicita que por los accidentes que padecer cula salud, y la necesidad que tiene de cuidar de algunos bienes raíces, fuera de los terminos de esta Villa, propios suyos, le impiden el cumplimiento de su obligacion, por lo que hace suplicacion del Referido Empleo. Y para poder satisfacer a Voo. se alida esta Carta Orden haerse Ayunta miento, y informando cada uno de los individuos de D. Miguel Reguero M. de Corregidor, sea como cuanto Expresa D. Jacobo Dimoner Troncin en el Memorial, y que no se le ofese cosa en contrario que infamar. D. Joseph de Laras, Regidor decano dice lo mismo. D. Pedro Barba, Regidor dice que lo mismo. D. Jacobo Troncin, no le impide para el cumplimiento de su obligacion el ser vecino de D. D. Dios le Guarde y que amas de lo dho. considere sea sujeto de las Circunstancias que pide el Empleo. D. Pedro Bergonzoni, y D. Juan del Prado, Regidores, dicen lo mismo que D. Pedro Barba, y D. Joseph

Trigo Sindios Indio. Cul de Sta Villa en vista de lo
gado por D. Jacobo Ximor de Audier, teniendo por con-
ta y Verdadero, los Señores del Real Acuerdo, depondrán
lo que hubieren por mas conveniente y pareciere
aba lo que es Cuanto en cumplimiento de lo que
señala Ordenamos, podemos en Jarama

Quis. D. Juan de los Rios. Es mi an. que le pido ena mayor
graciosa. Taus y nias Agun. Nohe 4 de 1753

Como Senor

Laluk. y Reg. de la Villa. Taus y nias
nombre.

D. Mig. Argemao D. Joseph de Lattas
D. Pedro Batta D. Pedro Bergonzoso
D. Juan del Frago D. Joseph Lugo de Lugo

Permanada de Lugo
en m. de la Villa de Lugo

Alm. Lugo y Jarama

Aug. 5. mio en cumplim. de lo que
son Lugo en el correo pasado
Permiso de Informes que de mden
del D. Acuerdo me tiene en
prevencio sobre la pension
de D. Jacobo de m. p. p. p.
en la Dimision de D. Lugo
de Lugo. Ino o p. p. p.
oro que de p. p. p. p. p.
Qua Mda de D. de Lugo
de Lugo Taus y nias Agun
to. Rob. de Lugo 1753

Don. de Lugo
Sumas app. de Lugo

D. Mig. Argemao Joseph de Lattas
D. Pedro Batta D. Pedro Bergonzoso
D. Juan del Frago D. Joseph Lugo

Don. de Lugo y Jarama
Don. de Lugo y Jarama

t

Señor

V. M. manda a esta Aud.^a en carta de D. An-
dres de Otamendi de 13 de Oct.^o último infor-
me lo q.^o se la ofrece y pareciere sobre el
memorial de D.ⁿ Jacobo Diminon presenten en
q.^o p.^o los accidentes q.^o padece, volunta de le-
admita la dimision q.^o hace de la Para de reg.^{on}
q.^o vive en la villa de Taurte. Don vicum
dim.^{to} dice que aunque este suceso por ser cia
circunstancia es digno de dexar el oficio, la
Aud.^a atendiendo a los accidentes q.^o padece con-
sidera, y no se la ofrece reparo en q.^o V. M.
considerando a esta replica, Resolvamos
V. M. resolver lo q.^o fuere mas a su p.^o?
Dexado Larraga y Robt. 15 de 1753.

Conte

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]